

por cristóbal de la habana

recuerdos de antaño

Social Jun 5 79 30  
el garrote en cuba

SEGUN el doctor Antonio Barreras y Fernández, autor del más amplio y valioso estudio que se ha hecho en Cuba sobre el garrote (*Estudio Médico-legal del garrote en Cuba*, La Habana, 1927), el primer ajusticiamiento de que se tiene noticia en Cuba fué el del cacique indio Hatuey, condenado a ser quemado vivo; sustituyéndose dicho procedimiento, primero por la decapitación, después por el pistoletazo, más tarde por la horca, no adoptándose el garrote hasta que en 24 de enero de 1812 "las Cortes Generales extraordinarias, atendiendo a que ya tienen sancionado en la Constitución política de la Monarquía, que ninguna pena ha de ser trascendental a la familia del que la sufre; y queriendo al mismo tiempo que el suplicio de los delincuentes no ofrezca un espectáculo demasiado repugnante a la humanidad y al carácter generoso de la Nación Española, han venido en decretar, como por la presente decretan: Que desde ahora quede abolida la pena de horca, substituyéndose por la de garrote para los reos que sean condenados a muerte".

Por Real Orden del Supremo Consejo de la Regencia, se comunicó dicho acuerdo al Gobernador General, Juan Ruiz de Apodaca, que lo trasladó al Cabildo habanero, con fecha 18 de abril. En 30 del mismo mes, según aparece en el acta de la sesión de ese día, ya estaba construido el patíbulo e instrumento.

En 10 de julio el señor Andrés de Zayas participó al Cabildo "ser indispensable rectificar la máquina del garrote por haberse roto ésta en la última ejecución y no ser la más expedita, según su construcción, añadiendo se le había presentado un artífice que ofrecía hacerla sin recibir el precio hasta que se hubiese experimentado".

En 11 de septiembre se dió cuenta de que no habían dado resultado las dos máquinas hasta entonces construidas y se encargó al Síndico Queraltó buscarse dos inteligentes en la construcción de dichas máquinas. Fueron éstos los maestros herreros José Hernández y Antonio Ponçuberta, que cobraron por su trabajo 500 reales, realizando su trabajo a satisfacción.

Por Real Decreto de 13 de mayo de 1832, se establecieron tres categorías de ejecución en garrote: ordinario, para las personas del estado llano; vil, para todos los condenados por delitos infamantes; noble, los de hijos hidalgos.

Los reos condenados al primero, según el doctor Barreras, "eran conducidos al cadal-

so con caballería mayor y capuz pegado a la túnica", los segundos en caballería menor o arrastrados; los últimos, en "caballería mayor ensillada y con gualdrapa negra", previa autorización de la Sala. En La Habana se cumplía generalmente la sentencia en aquella época, "extrayendo al reo de la capilla y siendo arrastrado dentro de un serón pendiente de la cola de un caballo o mula, hasta cierta distancia; después era llevado a pie con los escoltas y los hermanos de la Caridad, hasta el campo de la Punta, donde era ejecutado".

Las disposiciones de ese Real Decreto se aplicaron por primera vez al negro Casimiro Congo, el 18 de octubre de 1832.

Sólo existían dos garrotes en toda la Isla; uno, el de La Habana, otro el construido en 1832 en Puerto Príncipe por Mr. Veliog, que cobró 170 pesos, según J. Torres Lasquete en su *Colección da datos histórico-geográficos*.

Las poblaciones cercanas a La Habana, pedían prestado al Ayuntamiento de esta Ciudad el garrote. En las poblaciones lejanas a la capital, se fusilaba a los reos.

Más adelante, los Ayuntamientos importantes fueron construyendo aparatos de esta clase para aplicación a los condenados dentro de su jurisdicción.

Los verdugos los nombraba la municipalidad, pudiendo, a falta de ellos, encomendarse esa trágica misión a cualquier negro o esclavo libre que quisiera desempeñarla. No encontrándose verdugo se aplicaba el fusilamiento.

En 1889 se unificó en uno solo para toda la Isla el cargo de verdugo, con el pomposo título de *Ministro Ejecutor de la Justicia*.

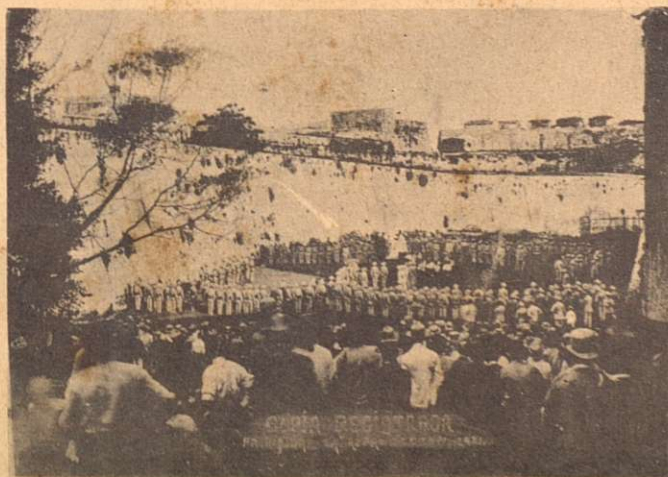
Fué el primero Valentín Luis Rodríguez, y se le asignó el sueldo de 600 pesos anuales y 48 reales plata fuertes por cada ejecución.

Barreras da los nombres de los verdugos desde esa fecha hasta 1924. Fueron, además de Valentín, que estuvo en su cargo hasta 1895, Mariano Llorente Casas (1895-1900), Andrés

Avelino Cabrera (1900-04), Patricio López Aveleira (1905-09), Luis Hernández Goitizolo (1909-15), Serafín Smith Smith (1915), José Trueba Solano (1915-23), Antonio de Paula Romero (1924).

La plaza se proveía por expediente, previa solicitud, o se nombraba a penados condenados a 8 o más años, que lo solicitasen.

Durante la República, el nombramiento lo ha hecho el Presidente de la República, a



Una ejecución capital en los fosos de la Fortaleza de la Cabaña, durante la dominación española.  
(Foto Godknovs).

(Continuación de la pág. 29) propuesta del Secretario de Gobernación, sacándose a concurso la plaza, sin sueldo entr penados, con rebaja de seis años y entrega de \$17 por cada ejecución, con un ayudante que cobra la mitad.

La muerte en garrote fué aplicada por el gobierno español a los revolucionarios y conspiradores condenados por delito político. En garrote murieron, entre otros patriotas cubanos, que cita Barreras: Bernardino Hernández, Narciso López, Eduardo Facciolo, Ramón Pintó, Francisco Estrampes, Luis Ayesterán, Diego y Gaspar Agüero, Domingo Goicuría, Francisco León, Agustín Medina. Para ajusticiarles se usó el mismo aparato que hoy se emplea.

Desde el 5 de enero de 1906 hasta que tomó posesión de la Presidencia de la República el que todavía desempeña dicho cargo, no se ejecutó en Cuba ninguna sentencia de pena capital, pues los presidentes Generales Gómez y Menocal y doctor Zayas, así como el Gobernador provisional yanqui Mr. Magoon, indultaron de la última pena a todos los condenados a la misma.

El garrote llegó a considerarse como un objeto sólo de valor histórico y figuró varios años en el Museo Nacional.

El actual gobierno puso en servicio la máquina fatal, siendo el primer reo ajusticiado Salvador Aguilera, en los primeros días del mes de julio de 1926, en la ciudad de Santiago de Cuba, a donde fué trasladado de nuestra capital el garrote, único que hoy existe en toda la República. Después de Aguilera, hasta el 20 de Mayo de 1929 en que terminaron los cuatro años de Gobierno del General Machado, se ejecutaron trece reos más, condenados a muerte por nuestros tribunales de justicia.

No queremos terminar estos *Recuerdos* sin dejar constancia de que somos y hemos sido siempre absoluta y totalmente contrarios a la pena de muerte, por el peligro de que no pueda repararse el error judicial que se cometa, y porque de todos los fines que con ella se persiguen, el único que efectivamente se logra es el de la venganza social, o sea el convertir ese acto, con apariencias de justicia, en un monstruoso asesinato, en el que concurren en grado superlativo las circunstancias de alevosía, precio o promesa remuneratoria, premeditación conocida y ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

Contra la pena de muerte hemos escrito en varias ocasiones desde las páginas de la revista *Carteles*. Limitémonos ahora a desear que el garrote vuelva a ser colocado en el sitio donde el Presidente Gómez lo colocó: en el Museo Nacional.